

EDUCACIÓN POR COMPETENCIAS EN NUESTRAS FFAA

Jorge Luis María Bergamaschi



INTRODUCCIÓN Y ANTECEDENTES

Interpretar fehacientemente el alcance de términos tales como «competencia», «competente» y «cuadros» amerita desarrollar un ejercicio intelectual detallado y epistemológico sobre la dimensión estructural de sus respectivas definiciones. El único y excluyente requisito es recurrir a fuentes de inobjetable ecuanimidad y veracidad:

Competencia: 'Pericia, aptitud, idoneidad para hacer algo o intervenir en un asunto determinado'¹.
'Aptitud, idoneidad'².
'Característica subyacente en el individuo que está casualmente relacionada con un estándar de efectividad y/o a una performance superior en un trabajo o situación'³.
'Capacidades integradas vinculadas con los

ámbitos en los que desarrollan la experiencia vital los estudiantes para posibilitar desarrollos autónomos, obrar con fundamentos, interpretar situaciones, resolver problemas, anticipar escenarios y realizar acciones innovadoras'⁴.
'Ser capaz de ejecutar las tareas o los roles que se requieren en función de un estándar esperado'⁵.

'Activar y utilizar los conocimientos relevantes para afrontar determinadas situaciones y problemas'⁶.

Competente: 'Que le corresponde hacer algo por su competencia'.
'Dícese de la persona a quien compete o incumbe alguna cosa'⁷.

¹ Diccionario de la Lengua Española. (Real Academia Española, 2001), 604, Columna 2.

² Diccionario Enciclopédico Pequeño Larousse Ilustrado (1996), 268 Columnas 2 y 3.

³ Spencer y Spencer, 1999.

⁴ Franco, 2005.

⁵ Eraut, 2006.

⁶ Coll, 2007.

⁷ Diccionario de la Lengua Española. (Real Academia Española, 2001), 604, Columna 2.

Cuadros: ‘En el Ejército, en una empresa, en la Administración Pública, conjunto de mandos’⁸.

A modo de síntesis debe asumirse que la educación por competencias otorga a los cuadros un conjunto de capacidades que le permita realizar tareas de manera eficaz y eficiente.

Tal argumentación surge de observar que luego de la II Guerra Mundial del siglo XX, y en lo que va del XXI, los países ubicados en los primeros niveles de rendimiento educativo general han priorizado el ejercicio de la lectura y el estudio en el ámbito académico militar y dejan que otras tareas específicas se orienten al desarrollo de investigaciones puntuales y temáticas, ya sea individuales o de conjunto.

Sus programas conceden mayor importancia al esfuerzo personal de los cuadros mediante el ejercicio de la lectura, lo cual orienta hacia la reflexión sobre problemas, búsqueda de estrategias de solución y fluido manejo de las nuevas tecnologías de información y comunicación.

Asimismo, destacando la actividad del cuerpo docente e instructores durante todo el proceso, también consideran que los resultados obtenidos tienen una relación causal con el desempeño y calidad de quien enseñe o instruya.

Por ello, la preparación de sus docentes (civiles y militares) no se limita al dominio de la disciplina que deban enseñar solamente sino a la promoción de sus cualidades pedagógico-didácticas y humanas también. La clave de todo este proceso está centrada en promover un adecuado aprendizaje y capacitarlos para que sepan inducir tempranamente en los cuadros dos tipos de posturas actitudinales:

- Que comprendan que el ejercicio de leer es la única base educativa que permitirá lograr crecimientos no sólo formativos, sino de perfeccionamiento futuro y progresos profesionales consecuentes.

- Que mediante el ejercicio de lecturas disciplinares vean claramente cuáles son los objetivos de los procesos de enseñanza y de aprendizaje perseguidos, y como estos se van concretando durante las etapas de formación y perfeccionamiento, a modo de complementar y apoyar

sus desempeños específicos en pro de la Defensa Nacional.

Consecuentemente, debe convenirse que el camino por seguir esté orientado hacia al fortalecimiento de los procesos educativos de nuestras FFAA, que pase por la práctica intensiva de lecturas, diferenciadas por textos disciplinares contextualmente vinculados a las necesidades de la Defensa de nuestros «intereses vitales y estratégicos».

El punto de partida para lograr la construcción de un proyecto de este nivel es necesariamente una participación decidida de quienes tenemos la responsabilidad de concretar dichos propósitos educativos a diario, mediante el fortalecimiento del compromiso asumido para con nuestra sociedad, en convergencia con aquellas instituciones educativas oficialmente reconocidas por el Estado; incluidas organizaciones, investigadores e intelectuales independientes identificados con la problemática de la educación y nuestra Defensa.

Lo argumentado previamente tiene sustento jurídico habiendo considerado dos requisitos consecuentes y vigentes, surgidos del plexo legal en materia educativa:

Educación Nacional

La Ley N.º 26206 de Educación Nacional establece sus postulados asumiendo tal función como política de estado y fijando objetivos consecuentes ⁹.

Dado que nuestra Defensa Nacional es la integración y acción coordinada de todas las fuerzas de la Nación, deben primariamente fortalecerse los procesos educativos y de socialización de nuestros niños y jóvenes tendientes a la formación y promoción de ciudadanos sólidos, íntegros, con visión prospectiva, y una actitud activa plena de ideales trascendentes que les den un sentido a sus propios proyectos de vida.

Por consiguiente, tanto el incremento de sus cuotas de identidad nacional y capacidades individuales deben orientarse a dar como resultado individuos cuyos comportamientos relativos se manifiesten en ser conscientes y críticos, autocríticos y con visión histórica, de acción transformadora y espíritu solidario que enriquezca su propia existencia.

⁸ Diccionario de la Lengua Española. Real Academia Española Edición 2001, Página 693, Columna 1.

⁹ **Art. 3.º** La educación es una prioridad nacional y se constituye en política de Estado para construir una sociedad justa, reafirmar la soberanía e identidad nacional, profundizar el ejercicio de la ciudadanía democrática, respetar los derechos humanos y libertades fundamentales y fortalecer el desarrollo económico-social de la Nación.

Art. 8.º La educación brindará las oportunidades necesarias para desarrollar y fortalecer la formación integral de las personas a lo largo de toda la vida y promover en cada educando/a la capacidad de definir su proyecto de vida, basado en los valores de libertad, paz, solidaridad, igualdad, respeto a la diversidad, justicia, responsabilidad y bien común.

De ahí que inducir en ellos el hábito de la lectura, ayudándolos a comprender lo visto desde muy temprano, es el primer y excluyente de los pasos por dar, porque obligadamente debe existir un desempeño esperado y percibido como ideal de concreción de todos nuestros recursos humanos, y por consecuencia, expectativas dimensionales y tangibles referidas a los aprestos de nuestra Defensa como Estado-Nación llegado el caso.

Educación Militar

Al observar y analizar ciertos criterios y contenidos conceptuales detallados en documentos legales tales como la Ley de Defensa Nacional (N.º 23554)¹⁰, la de Reestructuración de las FFAA (N.º 24948)¹¹, el Decreto N.º 727/06¹² (Reglamentando la Ley 23554 de DN) y la Resolución MD 768/06 Creación del Consejo Consultivo para la reforma educativa de las FFAA¹³, emergen al menos las siguientes tres conclusiones inmediatas:

- Que el instrumento militar de la Defensa Nacional debe estar en condiciones de actuar en forma disuasiva o efectiva para enfrentar agresiones de origen externo perpetradas por las FFAA de otros Estados.
- Que independientemente de la actitud estratégica que adopte el Estado, ello presupone una condición de apresto y entrenamiento operacional previo y permanente de dicho instrumento (desde la paz).

- Que nuestro instrumento militar de Defensa debe integrarse con **cuadros idóneos y competentes** para satisfacer las exigencias derivadas de tan importante y trascendente función: defensa de nuestros intereses vitales mediante su empleo efectivo.

APORTE

Cuando los ciudadanos optan por incorporarse de manera voluntaria a nuestras FFAA debe asumirse tal acción como una actitud extremadamente valorativa y relevante desde los siguientes dos puntos de vista:

- Primero, porque al representar al conjunto de nuestra sociedad son el producto que el Sistema Educativo Nacional vigente aporta y ofrece (origen y procedencia).
- Segundo, porque se trata de personas que, por propia decisión, aceptan capacitarse para desempeñarse con rigor y valores en la guerra tridimensional prioritariamente (por aire, mar y tierra), y que asumiendo su condición de guerreros, llegado el caso, deberán ofrendar su vida en justa lid en nombre de todos nosotros.

Por consiguiente, a través de los programas de formación y perfeccionamiento deben impulsarse acciones innovadoras y creativas que les posibiliten el ejercicio del mando y la conducción militar durante toda su carrera profesional al amparo que brinde el esquema jurídico le-

¹⁰ Art. 2.º La defensa nacional es la integración y la acción coordinada de todas las fuerzas de la Nación para la solución de aquellos conflictos que requieran el empleo de las Fuerzas Armadas, en forma disuasiva o efectiva, para enfrentar las agresiones de origen externo. Tiene por finalidad garantizar de modo permanente la soberanía e independencia de la Nación Argentina, su integridad territorial y capacidad de autodeterminación; proteger la vida y la libertad de sus habitantes.

Art. 6.º La defensa nacional constituye un derecho y un deber para todos los argentinos, en la forma y términos que establecen las leyes.

Art. 20. Las Fuerzas Armadas son el instrumento militar de la defensa nacional y se integran con medios humanos y materiales orgánicamente estructurados para posibilitar su empleo en forma disuasiva y efectiva. Sus miembros se encuadrarán en toda circunstancia bajo un mando responsable de la conducta de sus subordinados. Estarán sometidas a un régimen de disciplina interna, y ajustarán su proceder al derecho nacional e internacional aplicable a los conflictos armados.

¹¹ Art. 12. Se privilegiara la calidad del personal por sobre la cantidad, se buscará la excelencia aplicando el concepto de promoción por "selección y vacante", procurando el aprovechamiento más intensivo de la experiencia adquirida y permitiendo prolongar el período en actividad de los efectivos.../

Art.13. Los sistemas educativos de las fuerzas armadas se adecuarán en consonancia con la estructura educativa nacional, en busca de un mutuo aprovechamiento de las capacidades disponibles, eliminando superposiciones y procurando una mejor inserción de sus integrantes en el medio cultural educativo general.

Art.14. A partir del séptimo año de la entrada en vigencia de la presente ley, será requisito poseer título de bachiller o equivalente, para el ascenso a suboficial superior. Para el personal superior egresado de los institutos de formación a partir del año 1992 inclusive, será requisito una formación de grado universitario para el ascenso a oficial superior.

¹² Art. 23. El EA, la ARA y la FAA conforman el IMDN; el cual deberá concebirse como una única instancia integradora de las formas y modalidades de acción propias de cada una de esas Fuerzas. *En virtud de lo establecido en el artículo 1º de la presente reglamentación, la misión primaria fundamental del Instrumento Militar consiste en asegurar la defensa nacional ante situaciones de agresión externa perpetradas por fuerzas armadas de otro/s Estado/s.*

¹³ Art 2º. Son objetivos del Consejo Consultivo para la Reforma Educativa de las FFAA:

- a) Recabar, analizar, procesar, compilar, publicar y difundir información relevante periódica y sistemática de diferentes fuentes nacionales e internacionales sobre las políticas públicas de formación y capacitación de las FFAA y recursos humanos para Defensa Nacional y Regional, con el fin de contribuir al conocimiento de los cambios evolutivos en la materia.
- b) Formular recomendaciones y propuestas tendientes a mejorar los indicadores y sistemas de información de los procesos de enseñanza-aprendizaje de los Sistemas Educativos de las FFAA, proponiendo políticas para mejorar los aspectos relativos a la organización curricular, metodologías del proceso enseñanza-aprendizaje, contenidos y bibliografías de las mismas.
- c) Promover el desarrollo de actividades de investigación, estudios y propuestas de legislación y de políticas públicas tendientes a mejorar la formación y capacitación de recursos humanos para la Defensa Nacional y Regional.
- d) Recibir información y evaluar los resultados de la aplicación de políticas educativas referidas a la formación y capacitación de las FFAA y de recursos humanos para la Defensa Nacional y Regional.
- e) Generar un conocimiento integrado de experiencias que le permitan participar y promover actividades de seminarios y foros de debate y/o cursos de capacitación en las temáticas de su competencia, fomentando el intercambio de experiencias.



gal vigente, y enmarcado sobre sólidas bases de respeto mutuo y libertad, como excluyentes valores de sana convivencia social republicana.

En el siglo XXI la capacitación continua de nuestros cuadros debe ser el resultado de pequeñas tareas contribuyentes al mandato del objetivo señalado en nuestra Ley de Defensa Nacional, por caso reorientar los procesos de formación y perfeccionamiento actuales y explotar sus capacidades lectocomprendivas en direcciones tales como:

- Fortalecimiento y desarrollo del pensamiento lógico-matemático, por intermedio de prácticas de razonamiento y ejecución.
- Explotación máxima de la trilogía lenguaje-comunicación-pensamiento, haciendo uso intensivo de los componentes de nuestro idioma y otro complementario.
- Incentivación a estudios específicos y prácticas científico-tecnológicas, que promuevan tareas de investigación y desarrollo.
- Intensificación de los estudios de ciencias sociales, en particular los referidos a las relaciones interestatales, valores morales, culturales, éticos y de fe.
- Fomento del conocimiento crítico de nuestra realidad histórica comparándola con la del resto de la humanidad, con el propósito de que perciban probables vías de proyección para la defensa de nuestra sociedad e integridad territorial también.

De este modo el sistema les brindará la «capacidad» de transitar estudios de nivel superior y posgrado en modo continuado, y estarán en aptitud de adaptarse a procesos de:

- Inducción permanente hacia un compromiso absoluto con las bases de nuestros valores culturales y tradi-

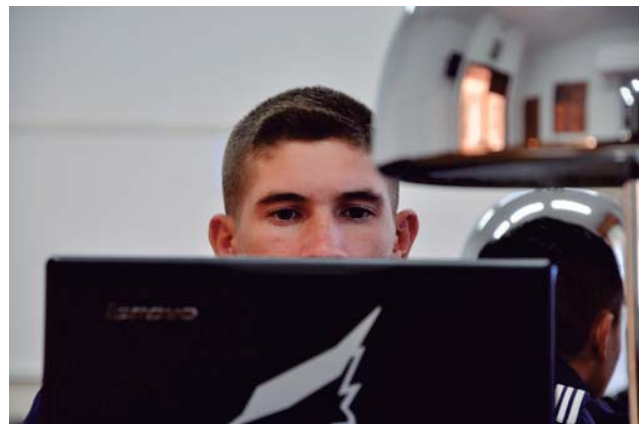
cionales, en cuanto a la identidad heredada de nuestros orígenes.

- Orientación continua de esfuerzos cognitivos de capacitación sobre ejes habilitantes para mejorar sus desempeños profesionales, tales como:

- Generación de aptitudes basadas en sus propias capacidades y en las adquiridas en el transcurso de la formación o del perfeccionamiento, o sea, autonomía para tomar decisiones (*iniciativa*).

- Inducción a pensar y planificar creativamente para conducir y/o acompañar a integrantes de equipos (*liderazgo*).

- Desarrollo de capacidades de observación, interpretación y reflexión para la solución de problemas militares vinculados con nuestra Defensa Nacional (*visión estratégica*). ■



JORGE LUIS MARÍA BERGAMASCHI. COMODORO VGM (R) DE LA FAA. LICENCIADO EN SISTEMAS AÉREOS Y AEROESPACIALES. POSGRUADO DEL XXXVIº CURSO SUPERIOR DE DEFENSA CONTINENTAL EN EL COLEGIO INTERAMERICANO DE DEFENSA. POSGRUADO ESPECIALISTA EN EDUCACIÓN SUPERIOR A DISTANCIA. AVIADOR MILITAR ESPECIALISTA EN CAZA BOMBARDEO Y CAZA INTERCEPTORA. OFICIAL DE ESTADO MAYOR DE LA FAA. EX DIRECTOR DE LA ESCUELA SUPERIOR DE GUERRA AÉREA (1999/2000). PROFESOR ADJUNTO DE ESTRATEGIA Y PODER AEROESPACIAL EN LA ESCUELA DE DEFENSA NACIONAL. PASÓ A REVISTAR EN SITUACIÓN DE RETIRO, A SU SOLICITUD, EL 31 DE DICIEMBRE DE 2001.-